MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Otorgase Patente de Alcoholes ROL 4-1458

DECRETO Nº 9444 /2024
ARICA, **09 de Septiembre de 2024**

V I S T O S:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. Nº 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley Nº3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio Nº3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°351 del 06 de septiembre del 2024, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 272 de la Sesión Ordinaria N° 25 del 03 de septiembre del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Ord. N° 551/2024 de fecha 20 de agosto de 2024** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
2. **Ord. N° 351/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024,** donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N° 272/2024, de la sesión Ordinaria N° 25 del 03 de septiembre del 2024, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

D E C R E T O:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO,** según se indica:

NOMBRE	:	**PATAGONIA RAW BAR SPA**
RUT	:	**77.747.206-2**
DOM. COM.	:	**AV. CHILE N°1204 LOCAL 17-18**
DOM. PART.	:	**AZULEJOS N°1709**
ROL	:	**4-1458**
GIRO	:	**RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO**
CATEGORIA	:	**C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925**
VALORES	:	**SEMESTRAL 2,4 UTM**

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, DIPRESEH, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/RMR/rmr